AYUNTAMIENTO DE AYEGUI
AIEGIKO UDALA

C/ Ayuntamiento, 1
31240 AYEGUI / AIEGI (NAVARRA)
Tfno.: 948 55 19 31
Fax: 948 54 67 53
C.I.F. P 31/04100 G
E-mail: ayegui@ayegui.org
Web: www.ayegui.org

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE:
D. JUAN MARÍA YANCI LÓPEZ

CONCEJALES:
D. RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ
Dña. MARÍA SOLEDAD ECHART MARAURI
Dña. CONCEPCIÓN GALDEANO HERMOSO DE MENDOZA
D. LEONARDO CAMACES MURILLO
D. JOSÉ LUIS ETAYO ORTIGOSA
Dña. ESPERANZA GASTEA HERNÁNDEZ
D. IOSU OKARIZ ORMAETXEA
D. RICARDO ÁLVAREZ MOLINA
D. FRANCISCO JAVIER PUERTA EZCURRA

AUSENTES:
D. JUAN LUIS CAMARERO LÓPEZ

En Ayegui/Aiegi, a **quince de febrero del año dos mil dieciocho**, siendo las veinte horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan María Yanci López, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario interino Don Pedro Alberto Malo Romeo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

Antes de la convocatoria para esta sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, celebrada el día 19 de diciembre del año 2017.

Se pasa a votar la aprobación del acta

Votos a favor: 9. Sres/as. Yanci, Echarri, Echart, Camaces, Galdeano, Etayo, Gastea, Álvarez y Puerta.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1. Sr. Okariz.

El Sr. Okariz manifiesta que su abstención es debida a no haber estado presente en la sesión plenaria del día 19 de diciembre de 2017.

Se aprueba, por mayoría absoluta, el acta de la sesión anterior.

2.- INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE AYEGUI/AIEGI, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. OTRAS INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo señalado en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, no se procede a la lectura de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la sesión anterior. Las resoluciones citadas han estado a disposición de todos los Corporativos en el expediente de la sesión, y por tanto los miembros del pleno ya son conocedores de su contenido.

La Corporación Municipal se da por enterada del contenido de las resoluciones que obran en el expediente de la sesión, sin que se pidan explicaciones ni aclaraciones sobre el contenido de ninguna de ellas.

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da lectura de los escritos publicados en el Boletín Oficial de Navarra, sobre la aprobación inicial de los Presupuestos Generales y de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2018 y que cumplido el trámite de su exposición pública, han pasado a aprobarse definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 a 274 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y otra Normativa concordante, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2018. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 11, de 16 de enero de 2018.

Se transcribe a continuación un resumen del contenido del Presupuesto General Único, para el ejercicio económico del año 2018, cuyo desglose por capítulos queda como sigue:

INGRESOS:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 500.180,00 €

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 122.000,00 €

Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 72.000,00 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 786.538,53 €

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 47.120,00 €

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: 100,00 €

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 36.030,21 €

Capítulo 8.- Activos financieros:-.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 100,00 €

Total ingresos: 1.564.068,74 €

GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 592.162,28 €

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 450.850,00 €

Capítulo 3.- Gastos financieros: 4.000,00 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 75.950,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales: 330.588,28 €

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 56.100,00 €

Capítulo 8.- Activos financieros: .-

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 54.418,18 €

Total Gastos: 1.564.068 €

El Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, en sesión plenaria celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica de personal para el ejercicio 2018, insertándose el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 11 de 16 de enero 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de

Navarra y normativa concordante. No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de información pública, ha quedado definitivamente aprobada la siguiente plantilla:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI-AIEGI AÑO 2018.

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación cargo: Secretario. Nivel: A. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 4 por 100. Complemento de incompatibilidad: 35 por 100. Situación: Vacante.

Denominación cargo: Oficial Administrativa. Nivel: C. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 30 por 100. Situación: Vacante.

Denominación cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel: C. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 48,36 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Trabajadora Social. Nivel: B. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 34,15 por 100. Situación: Vacante. Porcentaje jornada laboral: 100% de la jornada normal.

Denominación cargo: Educadora y animadora socio-cultural. Nivel: B. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 34,15 por 100. Situación: Vacante. Porcentaje jornada laboral: 69% de la jornada normal.

PERSONAL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Denominación cargo: Secretario. Nivel: A. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 4 por 100. Complemento de incompatibilidad: 35 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Oficial Administrativa. Nivel: C. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 60,18 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Trabajadora Social. Nivel: B. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 34,15 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 100% de la jornada normal.

Denominación cargo: Educadora y Animadora socio-cultural. Nivel: B. Forma de Provisión: Pruebas INEM. Complemento de puesto de trabajo: 34,15 por 100. Situación: Excedencia. Porcentaje jornada laboral: 69% de la jornada normal. Se complementa su jornada hasta el 100% con trabajos como auxiliar administrativo, encuadrados en el Nivel D.

Denominación cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel: D. Forma de Provisión: Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 35 por 100. Situación: Activo.

Denominación cargo: Auxiliar Administrativo oficinas municipales. Nivel: D. Forma de Provisión: Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 35 por 100 y Complemento de Prolongación de Jornada 10 por 100. Situación: Activo.

PERSONAL LABORAL

Denominación cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Forma de Provisión: Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 18 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 75% de la jornada normal.

Denominación cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Forma de Provisión: Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 18 por 100. Situación: Excedencia. Porcentaje jornada laboral: 75% de la jornada normal.

Denominación cargo: Trabajadora Familiar. Nivel: D. Forma de Provisión: Oposición. Complemento de puesto de trabajo: 18 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 75% de la jornada normal.

Denominación cargo: Trabajadora Limpieza Edificios Municipales. Nivel: E. Forma de Provisión: Selección a través del Servicio Navarro de Empleo. Complemento de puesto de trabajo: 12 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 65% de la jornada normal.

Denominación cargo: Bibliotecaria. Nivel: C. Forma de Provisión: Selección a través del Servicio Navarro de Empleo. Complemento de puesto de trabajo: 18 por 100. Situación: Activo. Porcentaje jornada laboral: 35,71 % de la jornada normal.

Relación nominal personal funcionario

Don Esteban Haro Legarda. Empleado de Servicios Múltiples. Nivel C. Antigüedad 14/10/1991.

Relación nominal personal régimen administrativo

Doña María Javier Ojer Aramendía. Oficial Administrativo. Nivel C. Antigüedad: 06/11/2002.

Don Juan José Garde Mozaz. Secretario interino de la Corporación. Nivel A. Antigüedad: 30/10/2006.

Don José Ángel Sánchez Sánchez. Empleado de Servicios Múltiples. Nivel D. Antigüedad: 11/07/2016.

Doña Ianire Viana Susperregui. Auxiliar Administrativo. Nivel D. Antigüedad: 07/12/2016.

Doña Carolina Hueda Díez. Trabajadora Social. Nivel B. Antigüedad: 25/06/2008.

Doña Eva Sanz Mangado. Educadora y Animadora socio-cultural. Nivel B. Antigüedad: 01/03/2011.

Relación nominal personal laboral.

Doña Mª Dolores Jiménez Galán. Trabajadora Familiar. Nivel D. Antigüedad 21/06/2014.

Doña Mª Puy Barandiarán Pérez. Trabajadora Familiar. Nivel D. Antigüedad 21/06/2014.

Doña Mª Inés Lastra Saez. Trabajadora Familiar. Nivel D. Antigüedad 21/06/2014.

Doña María del Mar Castillo García. Trabajadora Limpieza Edificios Municipales. Nivel E. Antigüedad 01/10/2014.

Doña María Jesús Ciordia Echávarri. Bibliotecaria. Nivel C. Antigüedad 21/11/2016.

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2018

No está previsto convocar ninguna plaza durante el año 2018 y por tanto no existe oferta de empleo.

El Sr. Alcalde comenta que se le pasó incluir en el Orden del Día una moción aprobada en el Ayuntamiento de Estella, ya que tuvo problemas con el móvil y, añade, que hay una moción de Doña Yolanda Alén Baquero, concejala no

adscrita, para instar a los órganos competentes, la creación en Estella de una oficina permanente para la obtención del D.N.I. o la recuperación del sistema anterior de atención mensual. Al no estar puesta en el Orden del Día, se votará la urgencia y al final del Pleno se votará.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI.

El Sr. Alcalde manifiesta que estaba en el expediente una ordenanza tipo, de una de las empresas que hace este tipo de trabajos y piensa que el resto de los concejales ya le habrán echado un vistazo, ya que es la Ordenanza que hay que aprobar para tener los ficheros de los datos de carácter protegido en este Ayuntamiento.

El Sr. Okáriz y el Sr. Puerta manifiestan sus dudas sobre si es de obligado cumplimiento.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que sí y el Sr. Secretario, añade que, efectivamente, es de obligado cumplimiento por ley y cada Ayuntamiento tiene que tener su propia ordenanza y ya van aprobándose en todos los Ayuntamientos.

Se pasa a votar la aprobación inicial de la citada Ordenanza:

Votos a favor: 9. Sres/as. Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Álvarez y Okáriz.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1. Sr. Puerta

Se aprueba inicialmente la Ordenanza por mayoría absoluta.

4.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI ANTE LA SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA SOBRE "REORDENACIÓN DEL MAPA LOCAL".

El Sr. Alcalde dice que esto ya se habló en Comisión y por eso se ha traído a Pleno, el anteproyecto de la Ley Foral de la Reforma de la Administración de Navarra; mandó una carta la Sra. Presidenta de la Mancomunidad y pasa a leerla a continuación:

Estimado/a Alcalde/sa:

El objeto de esta comunicación es trasladarte el acuerdo adoptado por la Asamblea General de Mancomunidad de Montejurra en relación con el Anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local, recientemente publicado.

A la vista del anteproyecto de Ley Foral, constatamos que en el ámbito territorial de la Merindad Histórica de "Tierra Estella", se propone la Creación de una Comarca con la denominación "EGA" y dos subcomarcas (Montejurra/Ribera Estellesa).

Esta propuesta no se corresponde con el Acuerdo adoptado en la Asamblea de la Mancomunidad de Montejurra, "POR UNANIMIDAD", en fecha 25 de noviembre de 2016 y que fue remitido al Departamento de Administración Local para su conocimiento y constancia en fecha 30 de noviembre de 2016.

El Acuerdo adoptado puso de manifiesto la disconformidad con el hecho de modificar la unidad territorial existente desde la creación de la actual Mancomunidad y la Merindad Histórica de "Tierra Estella". En ningún momento se ha puesto de manifiesto la existencia de "Diferencias de orden Social, geográfico o administrativo", entre los ayuntamientos que componen la actual Mancomunidad de Montejurra.

Como Presidenta de esta Mancomunidad, considero oportuno y procedente informarte del acuerdo adoptado, consciente de que son los ayuntamientos las entidades competentes para adoptar un posicionamiento con respecto a esta cuestión.

Es por ello que mi pretensión se limita a invitarte a adoptar un acuerdo del pleno municipal por el que se sume o secunde el acuerdo adoptado por la Asamblea General de esta Mancomunidad, mostrando su oposición a la subdivisión en las dos referidas subcomarcas. Dicho acuerdo deberá ser remitido al Gobierno de Navarra.

Seguidamente te transcribo la exposición del asunto y el acuerdo adoptado "Por unanimidad" en la referida Asamblea de esta Entidad:

"REORDENACIÓN DEL MAPA LOCAL"

Los representantes asistentes a la Asamblea consideran de forma unánime que Tierra Estella tanto por su consideración de Merindad Histórica como por el hecho de corresponderse con el actual ámbito de funcionamiento de la Mancomunidad de Montejurra tiene una experiencia de asociación voluntaria en la prestación de servicios de competencia municipal y un sentimiento de Cohesión Social que debe mantenerse.

Que por las consideraciones expuestas, desean trasladar al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra la siguiente declaración institucional:

"Manifestar al Gobierno de Navarra la voluntad unánime de la Asamblea General de la Mancomunidad de Montejurra posicionándose con firmeza por el mantenimiento de una sola "Comarca" para el ámbito territorial de la Merindad histórica de Tierra Estella y rechazando la actual previsión del "Documento base para la Reorganización de la Administración Local" en cuanto contempla la división en dos comarcas diferenciadas".

El Sr. Puerta dice que, como E.H. Bildu, ya lo han comentado alguna vez, están trabajando en este tema bastante y continuamente, y no tiene

ninguna pega en que haya una sola comarca, es una propuesta de acuerdo para una ley en el futuro, lo que sí van a poner encima de la mesa será, poner unas alegaciones para que sean las comarcas, los propios pueblos de las comarcas, los que decidan las subcomarcas, pero en principio, ellos no tienen ninguna pretensión de dividirlas, sino que sean los propios pueblos, por lo menos, en Tierra Estella, los que decidan si va a haber subcomarcas, en este caso; la propuesta es del Gobierno de Navarra, del mapa local y cuando la ley se vaya a ejecutar sí que en el Parlamento de Navarra harán alegaciones para que sean los propios pueblos quienes decidan si hay subcomarcas, por lo tanto, no tiene ninguna pega en aprobar ese documento ya que entienden que la comarca existe y culturalmente y socialmente es así, pero en el momento de tramitar la ley harán esas aportaciones.

La Sra. Gastea manifiesta que tiene muchas dudas y en la carta de la Presidenta de la Mancomunidad ve, porque no tiene más información que lo que lee, que solo se mira por la Mancomunidad de Montejurra, según su impresión, entonces, piensa que falta mucha información sobre la reunión mantenida por los representantes, asistentes a la asamblea, y sí que se puede considerar a Tierra Estella como Mancomunidad histórica, por el hecho de corresponderse con el actual ámbito de funcionamiento de la Mancomunidad de Montejurra y la prestación de servicios y, se pregunta, que más les dice ese documento, prácticamente nada.

El Sr. Okariz interviene diciendo que básicamente lo que dice el documento, si no está él equivocado, que proponen desde el Gobierno de Navarra que se subdivida la Mancomunidad, y desde la Mancomunidad se está diciendo que no aceptan.

La Sra. Gastea pregunta en qué les afecta a ellos, si pertenecen a la subcomarca Montejurra o pertenecen a la subcomarca Ribera Estellesa, cuando después dice, que los municipios que no estén de acuerdo con su subcomarca asignada según el Anteproyecto de Ley Foral y siempre que linden con otra, podrán manifestar su voluntad de cambio y, añade que, Ayegui es el pueblo de ellos y no solo es afectado por agua y residuos sino que hay cosas importantes de las que tienen que valorar, entonces, tal cual cambia el mapa local que afecta a Ayegui, aparte de que la Mancomunidad igual se quede sin la subcomarca de Ribera Estellesa.

El Sr. Camaces responde que cada uno defiende sus intereses, y se imagina que la Mancomunidad estará mirando por si dividen la Comarca en dos subcomarcas, puede que se le quiten pueblos y podrán crear otra Mancomunidad en la otra ribera o comarca y cada cual velará por sus intereses.

El Sr. Okariz manifiesta que los tiros van hacia el deseo que tienen de que mancomunidades pequeñas se aglutinen en otras más grandes.

El Sr. Camaces cree que esto perjudica mucho a los pueblos más pequeños y, aunque no quiere opinar a grandes rasgos, ya que existen diferentes versiones y opiniones, ya que no hay nada definitivo ni presentado.

El Sr. Alcalde dice que está claro, que en la propuesta que hace la Mancomunidad se les pide que se apoye en el Pleno de este Ayuntamiento y ya está y no da ninguna explicación más.

El Sr. Camaces manifiesta que se va a abstener por ese motivo, hasta que no haya una cosa firme y hasta que digan que hay que votar para sí o para no.

Se pasa a votar la propuesta de la Mancomunidad:

Votos a favor: 5. Sres, Yanci, Echarri, Etayo, Okáriz y Puerta

Votos en contra: 0

Abstenciones: 5. Sres/as, Camaces, Galdeano, Echart, Gastea y Álvarez

Se aprueba por mayoría simple

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN 8, DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN EN IRACHE 1. PARA PERMITIR CUBIERTAS PLANAS.

El Sr. Alcalde explica que ya saben que hubo un señor que pidió en su proyecto hacer una cubierta plana, entonces el Arquitecto hizo unos informes, dentro de lo que es la IR-1, y él no ve ninguna pega a que haya cubiertas planas, otra cosa es donde hay uniformidad como en la IR-2 o la IR-3, o aquí mismo en el pueblo, donde ya hay alguna con cubierta plana, ahí ya pondría más pegas, pero en la IR-1 no le da más importancia y, añade, que hay que votar la aprobación para la modificación de la reordenación si así lo consideran.

El Sr. Puerta, en principio, va a votar que no y explica que entiende que una persona puede tener favoritismo por hacer una caseta de madera o lo que sea, pero no entiende que tengan que cambiar las normas urbanísticas de toda una unidad de actuación porque a un señor se le ocurre que quiere un techo, en vez de normal como marcan las normas urbanísticas, lo quiere plano y eso conlleva a tener que cambiar las normas urbanísticas de esa zona, con Boletín Oficial, etc, etc,; por una persona, otra cosa es que el conjunto o varias personas de esa unidad de actuación les hubiera pedido que había que cambiar una norma por algo, pero por una persona que el Ayuntamiento tenga que variar toda una norma urbanística para una unidad, le parece que no y entiende que ese no es un buen camino.

La Sra. Gastea dice que están totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Alcalde, ya que la IR-1 es muy antigua, hay casas totalmente variopintas y es una zona que el tener la cubierta plana o inclinada no va a modificar el entorno de la IR-1.

El Sr. Camaces comenta, a lo dicho por el Sr. Puerta, que es una petición del Arquitecto que va a presentar el proyecto de la vivienda y lo ha pedido, ya que pueden hacerse peticiones de ese tipo y para eso no tienen que apuntarse diez vecinos o el conjunto de la vecindad, sino que queriendo hacerlo uno se pueda hacer y además no es cambiar toda una ordenanza de un área, simplemente son dos frases o dos párrafos en una ordenanza de una tipología de vivienda.

La Sra. Gastea dice que todo vecino tiene derecho a venir al Ayuntamiento y pedir un cambio de ordenanza si a él le afecta como en este caso, en el hecho de hacerse una vivienda, luego está la valoración de si se aprueba o no, pero todo vecino tiene derecho de venir a pedir lo que quiere, otra cosa es que después no se le deje, y si encima hay antecedentes de que

antes de que se aprobara el Plan General, ya había cubiertas planas, no entiende porque no se va a permitir que tenga cubierta plana.

Se pasa a votar la modificación de ordenación pormenorizada

Votos a favor: 9. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Álvarez y Okariz.

Votos en contra: 1. Sr. Puerta.

Abstenciones: 0

Se aprueba la modificación propuesta por mayoría absoluta

6.- DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA PARCELA R2, QUE CORRESPONDE AL APROVECHAMIENTO MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-4.1 DEL ÁREA DE REPARTO A.R.-4.

El Sr. Alcalde dice que esto ya se comentó el otro día en la Comisión, los promotores de la casa de Javi Martínez, cuando se hizo el pliego de condiciones, había unas parcelas que tenían que salir a subasta, dentro del pliego de condiciones y se ha hecho deprisa porque solamente hay un mes para hacer la subasta, entonces hay que votar la declaración de alienabilidad y la aprobación, si procede, del pliego de condiciones.

El Sr. Puerta manifiesta que este tema va para largo y es la cuarta o quinta vez que se trata en una sesión y, en principio, se va a abstener y, con esa condición, tampoco quisiera estar en la mesa de la subasta que se le ha puesto como concejal.

La Sra. Gastea dice que cree entender que esa finca o parcela es lo que Javi Martínez tiene que dejar de dotacional, entonces como ella no pudo estar en la anterior reunión, ya que no pudo llegar a tiempo, pregunta a ver si él la va a comprar.

El Sr. Alcalde responde que en el pliego de condiciones dice que si no hay nadie que puje en esa subasta él se la quedaría al precio que está licitado, que son 69.472,41.

La Sra. Gastea añade que, a nivel personal, también está puesta para la Mesa de la subasta y declina totalmente el estar en la Mesa, que se pase a sus compañeros, si puede ser, pero no quiere estar en la mesa.

El Sr. Okariz manifiesta que a él no le importa estar en la Mesa para la subasta, si es que hay que estar.

El Sr. Camaces dice que en todos los pliegos de condiciones urbanísticas, siempre se ha incluido al Arquitecto Municipal y se debería de incluir, aparte de uno de cada grupo y, por lo tanto, habrá que rehacer la Mesa de Contratación, incluyendo al Arquitecto con los demás componentes de la Mesa que vayan a estar, y le gustaría que fuese así.

Se deja el tema pendiente de conformar la Mesa definitiva para la subasta y poner una fecha para la celebración de la misma.

A pregunta de la Sra. Gastea sobre el significado de alienabilidad, se responde por parte del Secretario sobre lo que significa y se lee por parte del Sr. Alcalde, el artículo 122 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que dice lo siguiente: "La enajenación de los bienes de las entidades locales requiere la declaración previa de alienabilidad, por tratarse de bienes originariamente patrimoniales o que hayan adquirido este carácter por alteración de su calificación jurídica primitiva".

Se pasa a votar la declaración previa de alienabilidad:

Votos a favor: 7. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo y Okariz.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3. Sres/as, Gastea, Álvarez y Puerta.

Se aprueba la declaración previa de alienabilidad por mayoría absoluta

Se pasa a votar la aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta:

Votos a favor: 7. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo y Okáriz.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3. Sres/as, Gastea, Álvarez y Puerta

Se aprueba el Pliego de Condiciones por mayoría absoluta

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LAS PARCELAS COMUNALES DE VIÑEDO, 611, 1086, 1089, 1090, 1091 Y 1097 DEL POLÍGONO 1 Y LAS 291, 293, 308, 489 Y 833 DEL POLÍGONO 2.

El Sr. Alcalde manifiesta que la empresa Quaderna Vía tiene la mayor parte del comunal del pueblo, entonces en la Comisión celebrada el otro día estuvo Raul Ripa y les ha pedido que se apruebe el Pliego de Condiciones para que después de la recogida de la viña del año 2019, se pueda o no renovar el contrato del comunal con esta empresa.

El Sr. Puerta manifiesta que la explicación que dio en la reunión de la Comisión, le pareció coherente y hay una cosa que le ha llamado la atención, siendo una bodega que se dedica al cultivo ecológico, según él comentó, si anteriormente no se podía cazar, se cazaba y ahora hay una prohibición explícita de permitir la caza y es algo que le llama la atención, si no quieren

perdigones y es ecológico, cree que el plomo no ayuda a mantener esa situación.

La Sra. Gastea pregunta que si el contrato anterior, que era de treinta años, termina en el año 2019, este pliego para la adjudicación va a salir ya.

El Sr. Alcalde y el Sr. Camaces responden que esto se había explicado muy bien en la Comisión y que si la empresa deja hasta el final del contrato y luego no hay nadie que se quede el comunal o si hay alguien que puja más que él, tiene que buscar otros terrenos, entonces durante una temporada o más, se quedaría sin producción y ese es el miedo que tiene y quiere asegurarse la producción aquí o irse a otro sitio para coger terreno.

La Sra. Gastea dice que por eso se saca este año, por si acaso, ya que va a ser una subasta, no puede ser una adjudicación directa y quiere aclarar algunos informes que se han presentado y que en el aspecto económico dice él, que es interesante echar la vista atrás y ver de dónde venimos, allá por el 1989, el precio de la subasta quedó en un precio razonable, alrededor de 1.000 pesetas/robada, pero un posterior sexteo llevó el precio hasta las 2.800 pesetas/robada de la época, precio disparado que con los incrementos del I.P.C. de los 28 años, se ha transformado en 8.200 pesetas/robada; este es un precio absolutamente fuera de mercado y ella le quiere recordar a ese señor, y va a constar en el acta, fue una subasta que salió a mil pesetas la robada pero se pujó y libre era de no haber alzado tanto hasta las 2.800 pesetas.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Ripa nunca se ha quejado de eso y siempre ha dicho de cumplir el contrato y, de hecho, lo está cumpliendo religiosamente.

La Sra. Gastea responde al Sr. Alcalde que eso no es cierto porque cuando dice que a lo largo de estos años no ha habido problemas, entre ambas partes, de tipo económico, ya que los pagos se han atendido puntualmente y no es cierto, es mentira, y dice que éste es el único año, el canon del año pasado, que lo ha hecho correctamente e incluso consta en el Ayuntamiento que llegó hasta la Agencia Ejecutiva por impago, habló con Luis quejándose de que pagaba muchísimo y encima tenía que pagar un recargo del 20% que le iba poner la Agencia Ejecutiva y Luis hablando con la Agencia Ejecutiva le rebajó al 10% de esa sanción por impago cuando María Javier les avisaba por activa y por pasiva todos los años que tenían que pagarlo, entonces esto no es cierto, el que no ha tenido problemas, y si no ha tenido problemas es porque María Javier es como es y conoce a todo el mundo que paga aquí el fisco y les va anunciando que tienen que pagar, e incluso, insiste en que ha llegado a estar en la Agencia Ejecutiva y ha venido al Ayuntamiento a que se le quitara y ella ese 10% no se lo quitó porque sabía perfectamente que María Javier llevaba más de tres meses avisándoles y al margen de todo eso le llama un poco la atención que ellos solicitaran a Ganuza Ingeniería un informe en el que detalla que Ayegui es un municipio autónomo situado en la zona media de Navarra y no dice nada de la Merindad de Estella; la encuesta anual de cánones de arrendamientos rústicos de la Comunidad Foral de Navarra para el cultivo o aprovechamiento de viña, los precios de vino por hectárea son en la Navarra media, el mínimo es 123,08, máximo 520, pero el más común son 295 euros por hectárea y este Ayuntamiento está proponiendo 176,40 que es muchísima casualidad que sea el mismo precio que propone Quaderna Vía, y la diferencia entre lo propuesto por el Ayuntamiento y el informe del Gobierno de Navarra de 2006, son de 118,06 euros por hectárea, la diferencia entre

ambas es de 57,08 euros, por treinta años a 1.734 euros por 41,08 hectáreas, el Ayuntamiento dejaría de cobrar 71.194,572 euros, si a esto, como en el pliego de condiciones que no ha leído, no pone que se le va a incrementar nada, pues lo ha calculado sin ningún aumento anual y le parece que le llama muchísimo la atención, que las dos propuestas coincidan en el valor de 176,40 euros la hectárea y no quiere ser mal pensada pero es que uno de los propietarios de dichas bodegas es el Sr. Jorge Andrés Ripa Zudaire que va como número diez en la lista del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde responde que eso no es cierto, que el que va en la lista es Juan Andrés Ripa Zudaire que trabaja en La Caixa y no tiene nada que ver con la bodega de sus hermanos.

La Sra. Gastea añade que Bodegas Quaderna Vía está situada en el pueblo de Iguzkiza, ni siquiera obtienen beneficios fiscales y no conoce la vida y virtudes de esta familia y quiere saber si tienen personas contratadas que estén empadronadas en Ayegui, porque una cosa podría contrarrestar la otra.

El Sr. Alcalde responde que sí tienen personas contratadas de Ayegui y a ver si no se obtienen beneficios fiscales con el dinero que paga de comunal y habría que saber porque no se hizo la bodega en Ayegui y añade que son 29.086 euros anuales, también tienen otra empresa que tiene un montón de vehículos censados en el pueblo y todo se explicó en la Comisión.

La Sra. Gastea dice que ese es el pliego de condiciones para la adjudicación de parcelas y dice que en el segundo punto que serán beneficiarios únicamente de las precedentes parcelas destinadas a viña las unidades familiares, el punto número b, estar inscrito como vecino en el padrón municipal de habitantes de Ayegui, con una antigüedad de un año, residir efectiva y continuadamente en Ayegui, al menos durante nueve meses y puede decir que el Sr. Raul no está empadronado en Ayegui y solo está empadronado en Ayegui el Sr. Federico Ripa, entonces supone que la familia Ripa no cumple las condiciones para presentarse a este pliego de condiciones y le parecía que el punto número 2,e, se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio, la pérdida de cualquiera requisitos anteriores conllevará la de la parcela sin derecho a exigir indemnización alguna al Ayuntamiento de Ayegui, tercero, el cultivo será directo y personal, si se detecta infracción a la exigencia anterior, el Ayuntamiento previo expediente que se dará audiencia al interesado, retirará la adjudicación sin que el infractor tenga derecho a indemnización alguna a cargo de esta entidad local y le parece un poco estúpido llegar al punto tres, y que directamente no se pueden presentar según el pliego de condiciones.

El Sr. Echarri manifiesta que se explicó en la Comisión, que sí da lugar a error y él rectificaría el punto siete del orden del día, no se debería nombrar aquí la palabra subasta porque no se ha llegado a esa fase todavía y lo comentaban en la Comisión que ahora mismo el pliego dice en su número dos todo lo que hay que cumplir que no es más que lo que dice el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pero que no es subasta, ahora es el momento de los vecinos del pueblo empadronados con una residencia efectiva, etc, y que se hallen al corriente en el cumplimiento de pagos cuando se saca ese pliego de condiciones, y el que se crea con esos derechos se le puede adjudicar un lote, ya que hay varios lotes, dependiendo de las parcelas y ese es el momento; el momento de la subasta si se llega porque primero está los aprovechamientos vecinales prioritarios, luego está los aprovechamientos

vecinales de adjudicación directa, el artículo 176 nos dice que si llega ese momento y hay terreno sobrante es cuando se saca a subasta pública y entonces, en ese caso, si se llega a ese punto, tendrán que volver en un pleno como el de hoy, a aprobar un pliego de condiciones que será diferente porque en la subasta pública ya puede entrar cualquiera, sea vecino, sea de Navarra, sea español o sea europeo, que también cree que puede entrar, por lo tanto, a lo que se están refiriendo ahora es a los vecinos del pueblo y no hay que llamarle subasta, sino que es un aprovechamiento vecinal prioritario y el que tenga derecho, él por ejemplo, que está empadronado quiere una hectárea o hectárea y media, tiene derecho, pues sí, ya que cumple con todo, presenta su instancia diciendo que quiere un lote, añade que aconsejaría fuese un mes de plazo aunque la ley no diga nada, ya que le ocurrió una vez que tenían 15 lotes y había 17 vecinos, pues ya estaba el follón armado porque dos se quedaban sin lote y sí que tuvieron que hacer una subasta porque todos tenían el mismo derecho y ahí no se puede priorizar a nadie, y cree que aquí, por lo que pasó hace treinta años, si hay algún vecino que quiere una pequeña parcela se les adjudica y luego si queda terreno sobrante, como parece que va a haber, habrá una subasta y ya aprobarán otro pliego totalmente diferente y por eso recalca que son varias fases y están en la primera.

El Sr. Puerta dice que se habló en la Comisión que ni iba a ser por lotes sino que iba a ser un lote único y opina que no se puede sacar en diferentes lotes y que uno se quede varios lotes y otros se queden desiertos, por lo que debe ser un lote único.

El Sr. Echarri responde que el lote único es para la subasta, y solamente al final del proceso en el tercer paso que es la subasta, y recuerda que el Sr. Puerta lo conoce bien porque estuvo en la primera subasta, añade que cuando la ley se creó, se pretendía que a una unidad familiar, como así se recoge, se le daba un terreno de regadío, otro terreno de secano como puede ser éste y la unidad familiar subsistía, entonces se trataba de repartir lo mejor posible y había peleas porque mucha gente se ganaba el pan, entonces se establecen unos lotes en esta primera fase para que todo el mundo pueda acceder, para que se reparta, si se hiciera un lote único, solo podría acceder uno y no es eso, por eso la ley dice que puedan acceder todos y luego te deja la posibilidad de ver cómo ha de ser el lote, de hectárea o hectárea y media, pero al final de la subasta, sí que él recomendó y en otros pueblos así lo han hecho, cuando queda terreno disponible ya no se saca en lotes, se saca un lote único con las hectáreas que queden y el que más puje se lo queda.

El Sr. Álvarez dice que por lo que está escuchando, se trata de crear un pliego de condiciones para que los habitantes de Ayegui puedan acceder a estos lotes y solo por ahora si cumplen las condiciones y se sacan estos lotes a 176,40 euros la hectárea.

El Sr. Echarri responde que hay que establecer un canon y han cogido el de 176 euros porque había varios estudios de toda Navarra y se ha pensado en ése porque hay que poner un valor, es decir, una hectárea como están saliendo los lotes, el que se lo quiera quedar tiene que pagar 176 euros y piensa que es bastante accesible, no es una cantidad excesiva.

El Sr. Álvarez pregunta si se ha pensado si en esta primera fase se queda vacía, se ha pensado a cuánto costaría para el resto del mundo, si el mismo precio o no para cada hectárea y no entiende muy bien si se va a sacar

este lote porque hay un estudio que va a sacar Quaderna Vía con unos precios por hectárea.

El Sr. Echarri responde que en la reunión el Sr. Ripa comentaba, pues es ahora mismo el adjudicatario, y lo ha sido durante estos años y por las circunstancias de entonces ha pagado tanto por hectárea y decía que tenía intención de participar en la subasta, porque conoce el mercado y, al final, la gente no se dedica a esto, antes igual podría haber alguno que quería, pero está seguro que si alguien se queda con un lote, al final va a haber unas cuantas hectáreas y que quiere quedárselas; sobre el precio decía que esto es como cuando sacas una subasta como en este caso estas parcelas y ya tienes un interesado porque la problemática que se trató en la Comisión, es decir, hay que imaginarse que este señor se queda otras viñas, como tiene en la Ribera o en la Zona Media, que las tiene y ya no le interesa, a ver que hacen con 57 hectáreas de comunal, porque es doble ingreso, primero lo que ingresas sea mucho o poco y luego que no tienes gasto, porque él te mantiene el comunal y si ahora no tienes eso pues se tiene que ocupar el Ayuntamiento, porque los comunales son del pueblo y antes de quedarse sin nada, por lo menos con éste ya tienes una oferta, te gustará más o menos, será buena o mala pero le parece interesante que haya uno, si hubiese dos o más que pujan y sube el dinero, mejor que mejor, pero todos han conocido los viñedos en todo lo que es la falda de Montejurra y ya llevan 30 años y no le importa que sigan más, lo lleve éste o lo lleve cualquiera, y recuerda que se ha quedado tierra en la Ribera hace tres años y el año pasado en un pueblo muy cerca de aquí.

La Sra. Gastea dice que también presentó un informe del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, porque no se fijó en el cultivo de aprovechamiento de viña en la Navarra Media que eran de 295 euros y se baja a 176,40 euros, no lo puede entender, el más cotizado el precio más popular es ése y considera que es mucha diferencia de dinero.

El Sr. Echarri responde que cuando se llegue al procedimiento de la subasta volverán a hablar de ese tema, ahora de momento se saca a los vecinos y como ven, es un precio bastante popular, es más beneficioso para los vecinos de Ayegui, cuando llegue la subasta ya hablarán, porque también él lo comentó y está de acuerdo con lo que decía el Sr. Puerta en la Comisión, y si algunas hectáreas no le interesan porque tienen menos rendimiento ya le dijo el Sr. Puerta que lo bueno por lo malo, entonces de eso habrá mucho que hablar, cuando se saque el pliego de la subasta, porque es partidario de que todo el comunal esté cultivado y que se cuide y esto sí que se habló.

El Sr. Puerta dice que, en principio, como está el pliego de condiciones se está limitando mucho a las personas que se pueden quedar estas plantaciones, ya que a nivel de Ayegui, puede que estén Ripa y Goyo, a dos personas, si Goyo no le pega a la viña y luego hay un punto que dice que los nuevos adjudicatarios de las parcelas abonarán los anteriores en concepto de vuelo de cepas plantadas, el importe económico que se estipule, encima de entrar en una a poner cereal, va a tener que pagar, el cereal no da nada, el sitio no vale para cereal, entonces esto está pensado para una sola persona.

El Sr. Alcalde responde que así no lo ve, ya que está pensado para que venga Bodegas Irache y puje, como fue la vez anterior.

El Sr. Puerta dice que estuvo él hace treinta años y estaba en contra de dar el comunal y por coherencia va a votar otra vez que no, después de treinta

años, pero al final si las viñas las tiene que arrancar, porque quieres poner otra cosa y encima le tienes que pagar al anterior adjudicatario, parece que está un poco orientado hacia una persona, el pliego de condiciones.

La Sra. Gastea pregunta si el pliego de condiciones sale ahora, se publicita, se pone en los tablones y solo se pueden presentar únicamente, tal cual, los vecinos, los habitantes de Ayegui y cuánto tiempo se tiene esto en vigor para si sale desierto se vuelva a cambiar.

El Sr. Secretario responde que se hará un Bando durante un mes para que todas las personas que reúnan los requisitos que marca la ley se puedan presentar, y si se llega hasta la tercera fase que es la subasta, ya puede presentarse todo el mundo que le interese y como se recoge en la Ordenanza Municipal de Comunales, en primer lugar los aprovechamientos vecinales prioritarios, en segundo lugar aprovechamientos comunales de adjudicación directa y explotación directa por la entidad, ya que el propio Ayuntamiento lo podría explotar o adjudicación mediante subasta pública y ahí sí que podrían entrar personas de todos los lugares.

La Sra. Gastea pregunta a ver si el punto "e" que dice que el licitador deberá estar inscrito como agricultor a título principal, se pueda eliminar.

Responde el Sr. Secretario que ese punto es algo que se ha incluido, porque en muchos sitios no se incluye y eso se puede eliminar perfectamente, lo que no podría eliminarse es lo que marca la ley y tienen recogido en la Ordenanza, el que tenga que ser agricultor a título principal no está recogido, por lo tanto, se puede eliminar.

El Sr. Álvarez pregunta sobre el punto 106 que recoge que la adjudicación tendrá una vigencia a partir de la vendimia de 2.019, de 8 años prorrogables por periodos de la misma duración hasta la finalización de la vida útil del cultivo de la viña, o sea que cada 8 años se tiene que renovar, entonces se debería sacar a concurso.

El Sr. Secretario lee el artículo 162 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra que dice lo siguiente: "las ordenanzas de las entidades locales señalarán en cada caso el plazo de disfrute o de aprovechamiento, que no será inferior a ocho años para cultivos de ciclo anual, ni rebasará la vida útil del cultivo para los de ciclo superior a ocho años", y aunque no se haya recogido, sí que habrá que aplicar la subida con el IPC, de cada año.

Se establece un debate sobre el tiempo de duración del contrato y el Sr. Echarri interviene para decir que el Reglamento recoge lo que es una regla general, que es no más de ocho años, pero luego te dice que es una excepcionalidad, por ejemplo, los olivos, almendros, ahí sí que puede haber años y si les parece cuando hagan el pliego de la subasta, se pongan un límite de cuatro renovaciones y cree que no hay ningún problema legal en ponerlo y así se marca un límite.

El Sr. Álvarez dice que teniendo en cuenta que va a cambiar las viñas, pues eso le da un margen de estar más tiempo con las parcelas.

El Sr. Echarri responde que esto de las viñas cada día es más delicado y, en principio, se pensaba que era para 50 años, y que a él le ha tocado en un pueblo y hubo follón y el Ayuntamiento obligó al adjudicatario, que lo era por mucho tiempo, a arrancarlo, porque esas enfermedades se transmiten y era mucho mejor arrancar las hectáreas que fueran, que perder todo el comunal, entonces no se sabe que va a pasar, si le entra alguna enfermedad a los diez

años, por ejemplo, la retirada será por cuenta exclusiva del adjudicatario, así que si sale mal y entra alguna enfermedad, como está pasando en los olivos que los están destrozando, que esperemos que no pase pero puede pasar.

Se pasa a votar el pliego de condiciones con las salvedades ya comentadas y los trámites previos a la subasta:

Votos a favor: 5. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Camaces y Etayo.

Votos en contra: 3. Sres/as, Gastea, Álvarez y Puerta.

Abstenciones: 2. Sres/as, Echart y Okariz.

Se aprueba iniciar el proceso para la adjudicación del comunal por mayoría simple.

8.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2017.

El Sr. Alcalde lee que realizado el cierre del presupuesto de 2017, se ha podido comprobar que se han superado las partidas económicas que se citan a continuación, en la cuantía que también se indica. No se puede realizar el cierre anual con ninguna partida en saldo presupuestario negativo, si la bolsa de vinculación tiene a su vez saldo negativo. Por ello se debe transferir dinero desde otras partidas de gasto (que no se han superado) para dejar esas partidas con saldo cero:

3321	1310005	LABORAL TEMPORAL ENCARGADO BIBLIOTECA	1.033,19€
3321	16000	S.S. ENCARGADO BIBLIOTECA	505,96 €
3340	4820002	APORTACIÓN ASOCIACIONES AYEGUI	1.014,19€
3410	4900001	APORTACION POSIBLE DÉFICIT ARDANTZE	150,82
9200	1310004	CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	3.966,93€
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	4.173,10€
9200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	1.160,50€
9320	6400001	OBRAS EN AYUNTAMIENTO Y EDIFICIOS	58.703,30€

IMPORTE TOTAL: 70.707,99 €

Ese gasto se financiará con una transferencia de crédito de dos partidas de gastos, por unas inversiones que no se van a realizar en 2017, se trata de las partidas 1510 6190000 INVERSIONES PARTICIPACIÓN que pasaría de 40.000 euros a 0 euros y 1510 6000000 PAVIMENTACIÓN DE CALLES que pasaría de 49.785 euros a 19.077,01 euros, partidas en la que existe dinero suficiente para asumir este gasto.

La Sra. Gastea pregunta si contratados administrativos son las personas de reinserción social que trabajan en el verano o quiénes son esos contratados administrativos.

El Sr. Alcalde responde que se refiere al Secretario, ya que se está pagando la baja del Sr. Garde y supone un doble sueldo, la baja y el sueldo del actual Secretario.

Se pasa a votación las modificaciones presupuestarias:

Votos a favor: 7. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo y Okariz.

Votos en contra: 2. Sres/as, Gastea y Puerta.

Abstenciones: 1. Sr. Álvarez.

Se aprueban las modificaciones presupuestarias por mayoría absoluta.

9.- ESTUDIO Y VOTACIÓN DE PROPUESTA DE CAMBIO EN LAS FECHAS DE LAS FIESTAS PATRONALES, SOLICITADO POR VARIOS HOSTELEROS DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde manifiesta que tuvieron una Comisión de Festejos y se reunieron los tres bares del pueblo y les plantearon el cambio de la fecha de las fiestas y les dijeron que había que llevarlo a pleno y para eso se celebró esa comisión y allí les dijeron que cambiar la fecha era un error, pues para él cuando cambiaron la fecha le pareció un acierto por el tema del colegio de los niños y este año sí que caen las fiestas entre 30 y 31 de agosto, en año que viene caerán en 6, 7 y 8 de septiembre y en esa horquilla se van a mover, el primer fin de semana.

Se lee por parte del Sr. Alcalde el escrito presentado por los bares:

En representación de los hosteleros de Ayegui, Durban, San Cipriano, Roca, La Pepa, Ardantze y Polideportivo, se solicita a la Comisión de Fiestas (Ayuntamiento) el cambio en las fechas de las fiestas patronales, a la cercanía de San Cipriano nuestro patrón, debido a las considerables pérdidas observadas en 2017 en comparación a años anteriores.

Agradeceríamos, para evitar perjuicios, que se realizase con la mayor brevedad posible.

El Sr. Okariz dice que esto ya se habló entre todos y por su parte, no lo comparte en absoluto, ya se les dijo que la diferencia que había habido de un

año a otro era de un día y luego sacaban conclusiones dos personas, que una lleva el negocio hace tres años y la otra dos, la que lleva dos dijo que el primer año estupendamente y el año pasado mal, se le recordó que igual fue el mal tiempo que hizo.

A pregunta de la Sra. Gastea a ver que propuesta se hacía, responde el Sr. Alcalde que no hacen ninguna propuesta, que piensan que hay que dejar las fiestas donde están, y han sacado a pleno lo que les pidieron los hosteleros del pueblo.

La Sra. Gastea dice que ha oído fechas de que se quedaban en un término medio.

El Sr. Alcalde responde que estaba explicando que este año las fiestas son el 30, 31 de agosto, con lo cual el fin de semana completo cae en agosto, al año siguiente el jueves es 6, 7 y 8, el primer fin de semana completo cae en septiembre, entonces se van a mover en esa horquilla de fechas.

El Sr. Etayo dice que llegaron a decir incluso que el tiempo no influye, que no tiene nada que ver y que lo más importante de las fiestas son los bares, con lo que no estamos para nada de acuerdo ya que lo más importante de las fiestas es la gente, además es muy importante que los críos están de vacaciones.

El Sr. Alcalde añade que si no hay actos programados por el Ayuntamiento y éste no invierte en las fiestas patronales, ya puedes tener los mejores bares del mundo que la gente no va a venir.

La Sra. Echart dice que, de todas maneras, también se ha traído a pleno para dejarlo ya definitivo, el primer fin de semana completo de septiembre, o sea que sábado y domingo toquen en septiembre.

El Sr. Okariz añade también que ellos argumentaban que las fiestas volvieran a lo de antaño, entonces habría que hacerlas el 16 de septiembre como eran antes y piensa que si se cambió una semana antes fue por el tiempo.

El Sr. Alcalde responde que por el tiempo y por los chavales, él es vecino de este pueblo de toda la vida y ha tenido que dejar de estar en fiestas de su pueblo porque ya estaban en el colegio y con el consiguiente engorro que suponía.

Se pasa a votar la propuesta presentada por los hosteleros:

Votos a favor: 0

Votos en contra: 10. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Okariz, Álvarez y Puerta.

Abstenciones: 0

Se aprueba por unanimidad de los ediles asistentes.

La Sra. Echart manifiesta que ahora lo que tendrían que recoger es que las fechas de las fiestas son el primer fin de semana completo de septiembre y así se queda establecido por escrito.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas se pasa a leer la moción presentada por Doña Yolanda Alén Baquero, concejala no adscrita del Ayuntamiento de Estella/Lizarra.

MOCIÓN DE DOÑA YOLANDA ALÉN BAQUERO, CONCEJALA NO ADSCRITA, PARA INSTAR ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES, LA CREACIÓN EN ESTELLA-LIZARRA DE UNA OFICINA PERMANENTE PARA OBTENCIÓN DEL DNI, O LA RECUPERACIÓN DEL SISTEMA ANTERIOR DE ATENCIÓN MENSUAL.

El documento Nacional de Identidad se expende en Estella-Lizarra, hace más de 25 años, hasta el año 2003 venían de Pamplona todos los meses, concretamente los lunes. Primero estuvieron en Policía Municipal, seguido en Casa de la Juventud María Vicuña, y actualmente en casa de Cultura Fray Diego de Estella.

A raíz de los atentados de Sangüesa, empezaron a venir, 3 días al mes, sin concretar días o sea, igual lunes, que jueves o viernes, menos los meses de JULIO y AGOSTO, que naturalmente tenían vacaciones.

A partir de Septiembre de 2016, solo aparecieron tres veces al Semestre y el pasado año, 2017, 3 veces en todo el año.

Por un lado tenemos que tener en cuenta que podemos ir a Pamplona en coche, sí, y que aparte de costarnos 11 euros el DNI, tenemos que pagar aparcamiento, y si vamos en autobús, aun peor, el coste es mayor, aparte que habrá personas que tengan que coger el taxi, por la ubicación de las nuevas oficinas, pues está alejado del centro. Por otro lado existe una gran lista de espera, todos los días.

Por todo ello se acuerda:

1.- Pedir a la Delegación de Gobierno, o a quien corresponda, que Estella-Lizarra y su Merindad con aproximadamente 68.000 habitantes, tenga una oficina fija, o al menos que vengan nuevamente TODOS LOS MESES, por lo menos tres días a la semana, creo firmemente que la ciudadanía de Estella-Lizarra y Merindad nos lo merecemos.

2.- Remitir este acuerdo a los Ayuntamientos de la Merindad de Estella solicitando la adopción de acuerdo en el mismo sentido.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra y al Ministerio de Interior.

Se pasa a votar la urgencia de la moción y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes a la sesión plenaria: Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Okariz, Álvarez y Puerta.

El Sr. Okáriz pregunta porque es un tema tan urgente y si no puede esperarse a un pleno posterior.

El Sr. Alcalde dice que no hay prisa pero que es algo que se le había pasado a él, a la hora de elaborar el Orden del Día.

La Sra. Gastea dice que está a favor y le gustaría añadir algo, ya que no solamente le diría a la Delegación del Gobierno que la Merindad de Estella tiene aproximadamente 68.000 habitantes, es que contaría que el 30% de sus habitantes son personas mayores que tienen mucha más dificultad que las personas jóvenes en trasladarse a Pamplona o sacarse el DNI y cree que a

partir de los 70 años no tienen que renovarlo o a partir de los 80 años, no lo recuerda bien, pero que quiten un servicio y que no lo pongan, por eso está totalmente de acuerdo con esa moción de Doña Yolanda Alén.

Se pasa a votar la moción de Doña Yolanda Alén Baquero:

Votos a favor: 10. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Okáriz, Álvarez y Puerta.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Camaces había propuesto que se debiera acordar las fechas fijas de las fiestas en este mismo Pleno, ya que estaban tratando este tema y por parte del Sr. Alcalde se acuerda presentar esta propuesta para lo que hay que votar su urgencia antes de votar la propuesta como tal.

Se vota la urgencia de la propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los ediles presentes: Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Okariz, Álvarez y Puerta.

Se produce un pequeño debate y se decide acordar que serán siempre el primer fin de semana completo de septiembre. Finalmente se acuerda que la redacción sea que comenzarán las fiestas el jueves anterior al primer sábado de septiembre y que comenzarán a las 12 del mediodía, con una duración de cuatro días.

Se vota la propuesta del Sr. Alcalde con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Okáriz, Álvarez y Puerta.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Gastea pregunta que con fecha 18-01-2018 hay una factura de 262,75 euros y es comida con motivo de la finalización de cubierta en Ardantze de Cafetería-Restaurante Durban, entonces quiere saber quiénes asistieron a esa comida.

El Sr. Alcalde responde que estuvieron, el Sr. Camaces, el Sr. Arquitecto, el Director de la empresa Maperglas, el hijo del dueño, otro trabajador y él, seis personas en total.

La Sra. Gastea dice que le asombra que fueran seis personas y gastaran en una comida 262,75 euros.

El Sr. Alcalde responde que eso costó la comida y no tiene que darle ninguna explicación.

La Sra. Gastea pregunta a que fue debido y porque motivo se hizo la comida en el Restaurante Durban al finalizar la cubierta de Ardantze, si no ha sido suficiente el gasto tan inmenso que ha supuesto la cubierta.

El Sr. Alcalde responde que en agradecimiento a la labor tan rápida y profesional que ha hecho la empresa Maperglas.

La Sra. Gastea pide que el Sr. Alcalde les explique la invitación o la toma de decisión de que Ayegui tenía que estar representado en la Feria de FITUR de Zaragoza.

El Sr. Alcalde le corrige ya que la Feria era en Madrid y añade que Ayegui como todos los pueblos de Tierra Estella, están incluidos en el Consorcio Turístico y reciben una invitación porque están todos metidos en un proyecto de BTT, se hizo la presentación en Madrid y creyeron conveniente que Ayegui debería estar y por eso le comentó al Sr. Camaces y decidió estar en representación del Ayuntamiento de Ayegui.

El Sr. Echarri dice que él no pudo, de haber podido le habría acompañado.

El Sr. Secretario aclara que las preguntas, en el punto de Ruegos y Preguntas, suelen dirigirse al Alcalde-Presidente, pero también se puede preguntar a concejales que tengan una delegación de Alcaldía o a concejales que ostenten el cargo de Presidente de Comisión y recuerda que es pregunta y respuesta, no hay debates en este punto y las preguntas se responderán en el momento si lo decide el interpelado, si no se contestarán en un pleno posterior.

La Sra. Gastea pregunta al Sr. Camaces que quisiera saber cuan fructífera fue la Feria de FITUR para el pueblo.

El Sr. Camaces responde que lo que allí se intenta es promover el turismo y él como representante de Ayegui, que para eso recibió la delegación del Sr. Alcalde, ya que él no podía y ninguno de sus compañeros pudo ir, fue en representación para la presentación BTT, estuvo hablando con Uxue Barkos, Presidenta del Gobierno de Navarra, vendiendo un poco lo del Monasterio a ver si hay alguna posibilidad de que se reactive otra vez lo de los paradores, aparte de la presentación BTT, ya que son socios del Consorcio Turístico de Estella.

La Sra. Gastea vuelve a preguntar al Sr. Camaces, si ve bien el gasto de los 580,50 euros pagados y lo ve fructífero, para ese gasto que en su opinión es considerable para este municipio.

El Sr. Camaces responde que no sabe si a largo plazo, corto o medio será fructífero o no el gasto, eso ahora no se sabe, pero con la intención de que fuera fructífero se hizo.

La Sra. Gastea dice que por alusiones en anteriores plenos, quiere dar cuenta en este Pleno, considera que es un ruego y quiere que conste en acta y solicita autorización al Sr. Alcalde para leer su escrito ahora o publicarlo, como decida él, y pide leer cuanto se ha cobrado de kilometraje y cuanto ha cobrado ella, por lo que dijo el Sr. Camaces, e insiste al Sr. Alcalde si puede leerlo, porque ya han visto las instancias que ha echado en el Ayuntamiento y ha cotejado las dietas y quiere que esto sea público, mediante un acta o publicándolo, como le permita el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde insiste que están en ruegos y preguntas y no entiende que solicita si un ruego o una pregunta y si la Sra. Gastea quiere hacer una comparativa de lo que ha gastado ella y lo que está gastando el actual Equipo de Gobierno, pues que la lea y que conste en acta.

La Sra. Gastea dice, que sobre todo, el Sr. Camaces, con mucha risa pues le hace mucha gracia que ella cobrara el kilometraje cuando tenía que subir a las instalaciones deportivas de Ardantze, cuando tenía que hacerse cargo de ingresar las ganancias de dichas instalaciones por orden dada por la administradora concursal, casi todos los días de la semana, incluso fines de semana, le dice que ella cobraba 999,19 euros mensuales, de ahí la subida a 1.200 euros brutos, en los cuales ya estaba incluido el kilometraje y el parking para ingresar el dinero en la Caja Rural de Navarra, para dejar las cosas claras y así conste en acta, ella, Esperanza Gastea, a lo largo de dos años y medio como Alcaldesa del municipio de Ayegui, cobró en dietas y kilometraje la cantidad de 1,297,54, y el Sr. Camaces en dos años ya ha cobrado la cantidad de 1.224 euros, quedando todavía un año y cuatro meses de legislatura, a este ritmo cree que duplicará lo que ella cobró, pero ya se lo recordará al finalizar esta legislatura para que conste siempre la verdad; de ahí, ella pasó a cobrar de 999,19 euros a 1.200 euros brutos, con el cambio de legislatura el nuevo Alcalde no cobra 1.200 euros brutos, sino cobra 1.399,91 euros, 199,91 euros más que ella, porque ella no cobraba una nómina sino una indemnización por cargo, el Sr. Alcade hizo la cuenta de la vieja, en vez de restar los 199,91 euros a los 1.200 euros brutos, los sumó, es decir él si cobra una nómina con el pago del I.R.P.F. y la Seguridad Social, con un neto de 1.200 euros, la diferencia, a día 31 de diciembre de 2.017, es que ella como Alcaldesa, en dos años y medio cobra la cantidad de 33.134,14 euros y el actual Alcalde en dos años y medio, el mismo tiempo, ha cobrado 42.103,38 euros, para que conste adjunta una información del Sr. Alcalde en respuesta a la instancia del 24 del 12 de 2017, en la cual solicitó saber el importe que ella cobró en su etapa de Alcaldesa y así se lo entrega al Sr. Secretario para que conste en acta.

La Sra. Gastea vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde para pedirle las respuestas de la anterior sesión ordinaria y vuelve a leer el acta, porque pidió otra vez el estado de tesorería.

El Sr. Alcalde responde que no recuerda las preguntas y cree que se contestaron todas.

La Sra. Gastea vuelve a mirar el acta y dice que pidió otra vez el estado de tesorería y no quiere que le vuelvan a mentir, por eso lo va a mirar de nuevo.

El Sr. Echarri responde que ahí tiene toda la documentación ya que no quiso llevársela el otro día, y está es estado de tesorería que estuvo viéndolo con María Javier, y como le dijeron que no se quiso llevar las copias, él les comunicó que ya se las entregaría en el Pleno, está lo que se solicitó, lo que cobran los trabajadores, las indemnizaciones, está todo.

Ante la afirmación de la Sra. Gastea de que no podía llevarse las copias, responde el Sr. Echarri que como no va a poder llevárselas, si se las preparó María Javier y además no hay un solo dato, hay muchos datos en todas esas hojas, y cuando estuvo en el Ayuntamiento tenía todos los datos preparados y los vio y además le entregó las copias y no quiso llevárselas.

Ante el rifirrafe que se produce con este tema, interviene el Sr. Secretario para decir que se vuelve a entrar en un debate sin sentido y le entrega a la Sra. Gastea el acta anterior para ver el punto de Ruegos y Preguntas.

El Sr. Okáriz pregunta si se sabe algo de la moción que presentaron para la modificación del mapa lingüístico, que había que hacer una consulta popular y a ver como estaba este asunto.

El Sr. Secretario responde que a pregunta del Sr. Puerta, en el anterior pleno, llamó al Gobierno de Navarra y le derivaron a Euskarabidea ya que ese expediente estaba paralizado en Euskarabidea y no sabe el porqué, llamó a Euskarabidea y, efectivamente, allí tenían el expediente de la solicitud para la consulta popular y no le dieron ninguna explicación convincente, solamente que allí llevaron ese expediente y allí lo tenían; les pidió que eso se tenía que tramitar y lo han enviado al Departamente de Presidencia del Gobierno de Navarra y se supone que le darán trámite, eso es lo último que le han comunicado, que ya lo tenían en Presidencia y les dijo que deberían tramitarlo ya, para que lo aprueben en el Gobierno estatal y le respondieron que sí, y no saben cuánto tiempo costará, pero que ya lo tenían en ese Departamento y eso es lo último que sabe.

El Sr. Álvarez pregunta a ver cómo está el tema del colegio, que ya lo preguntó en un pleno anterior, a ver si se había mandado la información a los grupos políticos, si alguno había respondido.

Responde el Sr. Secretario que preguntó a Ianire, porque según se dijo el Sr. Garde tenía que haberle comentado a Ianire para preparar las comunicaciones a los grupos del Parlamento y ella le respondió que no sabía nada de eso porque a ella nadie la había comentado nada, entonces para que se haga algún trámite, les pide que deberían ponerse de acuerdo, decir que se va a solicitar y él lo tramitaría, pero como no hay nada claro sobre este tema, no puede tramitar nada, pero si se está de acuerdo que hay que hacer un

colegio público, que hay que empezar a hablar, a tramitar, pues él haría las gestiones, pero no ha hecho nada porque no había nada.

El Sr. Alcalde dice que cuando ellos tuvieron la última reunión en Pamplona, el Sr. Álvarez se quedó encargado de hablar y Ianire dice que a ella no se le ha mandado nada.

El Sr. Álvarez se extraña de que no se le hubiera comunicado nada a Ianire y sí que sabe que no había nada por escrito, pero que le comentó que justo se había mandado una petición a los grupos políticos para el tema de la cubierta y ahí es cuando le dijo que con la misma solicitud que se hizo a los grupos políticos para una reunión, para intentar sacar algún tipo de subvención, la misma petición de quedar con ellos, la podía aplicar y le respondió Ianire que ya lo haría, porque tenía la petición tipo y solo había que modificar un poco el tema y ahí se quedó.

El Sr. Puerta añade que él, la misma petición no la haría, de la petición que hubo anterior en cuanto a solicitar una subvención, sobre lo que es el colegio, no sería la misma, habría que preparar un escrito bien puesto por todos los que están en este tema, diciendo los pasos que se han dado para que se mande a los grupos parlamentarios, pero con el condicionamiento de que ellos estaban de acuerdo cuando estaban en la oposición, de hacer el colegio público y ahora cuando se está gobernando, les han sacado fuera de lista y se ha triplicado el presupuesto de educación, habrá que ponérselo ya medio hecho.

El Sr. Álvarez manifiesta que él iba por el lado de pedir una cita y a partir de ahí explicarles todo, que también se puede hacer en la petición, poner todad esa retahíla que dice el Sr. Puerta y que valga como una forma de presionar.

La Sra. Gastea da lectura en el acta anterior, al punto que dice, que la Sra. Gastea vuelve a pedir para el próximo pleno la liquidación que tiene actualmente el Ayuntamiento, tanto en el remanente de tesorería, como en las cuentas corrientes, esto viene reflejado en Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde responde que ya tiene todo en las copias que se le han entregado y da por finalizada la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.